

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA.

En la Ciudad de San Juan de los Lagos, Jalisco, por una parte el H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, representado por los Ciudadanos Sr. Alejandro de Anda Lozano, L.C.P. Sixto Villalobos Cruz y el Lic. Pablo Esteban González Ramírez L.C.P. Sixto Alejandro Villalobos Cruz, en su carácter de Presidente Municipal, Sindico y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente, que en lo sucesivo se denominará "El Arrendatario" señalando como domicilio la finca marcada con el número 01 de la calle Simón Hernández, Zona Centro de San Juan de los Lagos, Jalisco, y por la otra, el C. José Mauri Muñoz Padilla, en lo sucesivo se denominará "El Arrendador" que tiene su domicilio en Carretera Aguascalientes No. 2680, Colonia Cuesta Blanca, en Lagos de Moreno, Jalisco, con RFC MUPM610415LX2; hábil para contratar y obligarse, quien manifiesta celebrar el presente contrato de arrendamiento, el cual de conformidad se sujetan a las siguientes:

DECLARACIONES:

- I.- Es un Municipio libre con personalidad jurídica y patrimonio propio, con la capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.
- II.- Están facultados para suscribir el presente instrumento en los términos de los artículos 1, 2, 3, 38 fracción XII, 48 fracción VI, 52 fracción II, 61, 64, 66 y 67 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- III.- Que es su facultad el mantener vigentes los servicios públicos básicos prioritarios en las mejores condiciones posibles, como es el servicio de recolección y tratamiento de la basura, así como el mantenimiento del relleno sanitario.
- IV.- Para los efectos del presente contrato, señalan como domicilio para recibir cualquier tipo de notificaciones el edificio que ocupa la Presidencia Municipal, localizada en la calle Simón Hernández No. 1, Zona Centro de la Cabecera Municipal de San Juan de los Lagos, Jalisco, C.P. 47000. Con su Registro Federal de Contribuyentes MSJ871101CKA.
- V.- "El Arrendatario" declara que por razones financieras y operativas, se requiere rentar temporalmente maquinaria pesada en buenas condiciones de trabajo para prestar el servicio de mantenimiento del relleno sanitario del Ayuntamiento.
- VI.- "El Arrendatario" declara que está facultado para realizar con "El Arrendador" el presente contrato por existir la necesidad por mantenimiento y conservación del relleno sanitario, para la realización de los trabajos que consisten en: Renta y servicio de Retroexcavadora, en el basurero municipal, en el municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco.



VII.- "El Arrendador" declara que es una persona física de conformidad con las leyes mexicanas, que cuenta con la maquinaria pesada y en disponibilidad para prestar el servicio de arrendamiento al "El Arrendatario", y que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes No. MUPM610415LX2

VII.- Las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes:

Cláusulas:

Primera- "El Arrendatario" contrata en arrendamiento temporal a "El Arrendador" la maquinaria pesada de construcción que se señala a continuación:

- Retroexcavadora

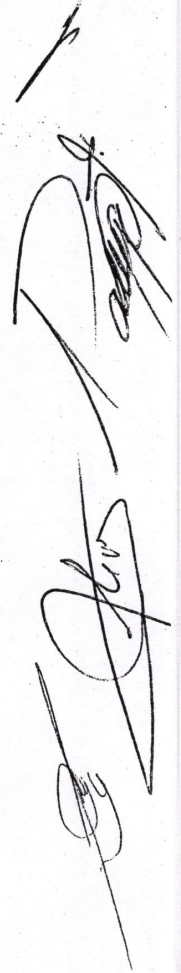
Segunda- "El Arrendador" arrendará la maquinaria pesada de construcción que requiera "El Arrendatario" para la ejecución de su programa de trabajo.

Tercera- "El Arrendatario" acepta pagar por concepto de renta por el uso del equipo y por el plazo determinado, las tarifas que le presenta "El Arrendador" y que son las siguientes:

Concepto	Unidad	Cantidad	Costo	Total
Retroexcavadora	Hora	45.5	\$ 1,500.00	\$ 79,170.00
Retroexcavadora	Hora	42.5	\$ 1,500.00	\$ 73,170.00
Retroexcavadora	Hora	34	\$ 1,500.00	\$ 59,160.00
Retroexcavadora	Hora	29	\$ 1,500.00	\$ 50,460.00

Subtotal	\$ 226,500.00
16% IVA	\$ 36,240.00
Total	\$ 262,740.00

El costo total del contrato es por \$ 262,740.00 (doscientos sesenta y dos mil setecientos cuarenta pesos 00/100 MN.) incluye: operador, diesel, lubricantes y todo lo necesario para su correcto uso. "El Arrendador" para efectos del cobro deberá demostrar cubrir las horas de servicio, y presentar factura por la cantidad que resulte.



Cuarta.- "El Arrendatario" se obliga a cubrir los pagos por el concepto de renta de maquinaria, previa comprobación, verificación y aprobación de la Dirección de Aseo Público, de los trabajos ejecutados mediante el uso reportes diarios de maquinaria y de bitácora correspondiente.

Quinta.- El presente contrato tendrá vigencia del 25 de noviembre del al 23 de diciembre del 2021 aproximadamente y comprenderá únicamente los servicios solicitados por la dirección de Aseo Público municipal que de acuerdo a la necesidad del mismo basurero municipal, y situación que será comunicada oficialmente a "El Arrendador" en su oportunidad y serán los mismos que serán pagaderos a la presentación de las facturas correspondientes.

Sexta.- Penas Convencionales

"El Arrendatario" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por "El Arrendador", de acuerdo con el programa de trabajo aprobado.

Séptima.- Ambas partes de común acuerdo o por separado podrán rescindir el presente contrato en el momento que así lo demanden sus intereses, dando aviso por 03 días de anticipado a su contraparte.


Octava.- Interpretación y Jurisdicción.- para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales estatales con residencia en la ciudad de San Juan de los Lagos, Jalisco, por lo que "El Arrendador" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Novena.- Declaran ambas partes que en el presente contrato no existe error, dolo o lesión, por lo que de conformidad lo firman por triplicado el 25 de Noviembre del 2021.

Por "El Arrendatario"


SR. ALEJANDRO DIANDA
LOZANO
PRESIDENTE MUNICIPAL


PRESIDENCIA
MUNICIPAL
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS

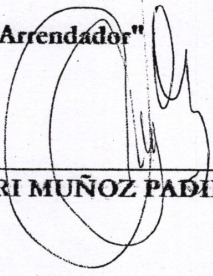

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
HACIENDA MUNICIPAL
L.C.P. SIXTO A
VILLALOBOS CRUZ
ENCARGADO DE LA
HACIENDA MUNICIPAL


LIC. PABLO ESTEBAN
GONZÁLEZ RAMÍREZ
SINDICO


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SINDICATURA

SAN JUAN DE LOS LAGOS.

"El Arrendador"



C. JOSE MAURI MUÑOZ PADILLA.

